



El progreso  
es de todos

Mincomercio

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**CIRCULAR No. 026**

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **NUEVO MÓDULO RÉGIMEN DE TRANSFORMACIÓN O ENSAMBLE – RTE.**

Fecha: Bogotá D. C., **20 DIC. 2019**

Para su conocimiento y aplicación se informa que a partir del 23 de diciembre de 2019 se implementará el módulo para la presentación de la solicitud de autorización de transformación o ensamble, consulta de solicitudes, prórroga, renovación, cambio o adición de marca y adiciones a la autorización, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, eliminando la presentación física de dichos documentos.

Los requisitos establecidos en el Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.2.1.10.1.1. de la sección 1, Capítulo 10, Título 1 de la parte 2 del Libro 2 y la Resolución 179 del 20 de enero del 2015 continúan siendo los mismos.

Con el fin de facilitar el manejo del módulo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha dispuesto el manual del usuario, en la página [www.vuce.gov.co /ayuda/Registro Productor Bienes Nacionales / Régimen de Transformación y Ensamble](http://www.vuce.gov.co/ayuda/Registro%20Productor%20Bienes%20Nacionales/R%C3%A9gimen%20de%20Transformaci%C3%B3n%20y%20Ensamble).

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Sandra P. Sánchez

Revisó: Carmen Ivonne Gómez / Cesar Augusto Ochoa Moreno

